



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Providencia : Auto No. **2178**
Proceso : Despacho Comisorio
Comitente : Juzgado Primero Civil de Circuito de Cartago Valle
Demandante : Dagoberto Serna López
Demandado : José Albeiro Vinasco
Rad. De Origen : 76-147-31-03-001-2023-00083-00
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00031-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle, Despacho Comisorio No. 021-2023, como quiera que la solicitud es procedente se,

RESUELVE

PRIMERO: Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena sub-comisionar al señor alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 380-3454 perteneciente en tal proporción al demandado JOSE ALBEIRO VINASCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.238.912, sobre el PREDIO: URBANO ubicado en la Carrera 15 No. 14-61 frente a la “PLAZA PRINCIPAL”, del municipio de la Unión (V.). Líbrese el despacho comisorio pertinente

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre a la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia del Circuito Judicial de Pereira Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General Proceso, El mencionado auxiliar, puede ser localizado en la Calle 42 # 9-55 Edificio “El portal” Apto 302 Pereira celular 3217487606, e-mail: cielomar2163@hotmail.com, quien solo puede ser relevado en los casos indicados en el artículo antes mencionado..

Notifíquese

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123abd69dd0c2fdf4f57175f1fc3d851ddf1ea48f2d6eac12e21f3f17b23082f**

Documento generado en 28/08/2023 11:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>